

cio de comedores escolares, mediante catering, para el curso 2000/2001 8354

Universidad de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 28 de julio de 2000, por el que se convoca concurso público para la contratación de un servicio de bar-cafetería 8355

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 14 de julio de 2000, del Consejo de Universidades, por la que se señala la fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las

Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios 8355

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.—Anuncio de 30 de junio de 2000, sobre aprobación de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución n.º 2 8358

Ayuntamiento de Montijo

Funcionarios de Administración Local.—Anuncio de 6 de julio de 2000, sobre nombramiento como funcionario de carrera, escala Administración General, Subescala Técnica, plaza: Técnico Letrado 8359

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores al Decreto 168/2000, de 11 de julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario, Personal Laboral y de Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica.

Advertido error material en el Decreto de 168/2000, de 11 de julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario, Personal Laboral y de Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica, publicado en el D.O.E. n.º 84, de 20 de julio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo III relativo al Personal Sanitario:

En la página 7616:

En el puesto con número de control 599:

En la columna de Ubicación, donde dice: «ZARZA DE GRANADILLA», debe decir: «ALDEANUEVA DEL CAMINO».

CORRECCION de errores al Decreto 169/2000, de 11 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Trabajo y se modifica su estructura orgánica.

Advertido error material en el Decreto de 169/2000, de 11 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de

Personal Funcionario de la Consejería de Trabajo y se modifica su estructura orgánica, publicado en el D.O.E. n.º 84, de 20 de julio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo I relativo a los puestos que se crean:

En la página 7621:

En el puesto con número de control 11854:

En la columna de Requisitos/Especialidad/Otros, donde dice: «ESP. CIENCIAS POLITICAS», debe decir: «ESP. SOCIOLOGIA».

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de junio de 2000, por la que se convocan ayudas a las sociedades locales y deportivas de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

Advertido error en la Orden de 28 de junio de 2000 por la que se convocan ayudas a las sociedades locales y deportivas de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 77, de 4 de julio de 2000, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 6850, columna primera, artículo 8.º, donde dice:

«El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas objeto de esta convocatoria se iniciará al día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y finalizará al mes».

Debe decir:

«El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas objeto de esta Convocatoria se iniciará al día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y finalizará a los cuarenta días».

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2000/2001 para los/as ciudadanos/as de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una de las actuaciones que la Junta de Extremadura viene desarrollando en materia educativa es la de facilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la enseñanza, objetivo del Programa de corrección de desigualdades en el acceso a la educación, que se viene ejecutando desde 1996.

El Decreto de la Junta de Extremadura 82/1998, de 16 de junio (D.O.E. n.º 71, de 23 de junio), actualiza el Programa de corrección de desigualdades, tomando en consideración los cambios y necesidades nuevos surgidos en la Sociedad extremeña, así como la experiencia adquirida durante las convocatorias que lo han desarrollado en los últimos cursos académicos, para evitar, en la medida de lo posible, las desigualdades entre los ciudadanos extremeños por razones de carácter geográfico o económico, fundamentalmente, e igualmente con el objetivo de agilizar la resolución de las convocatorias en beneficio de los ciudadanos.

Entre las becas complementarias establecidas en el citado Decreto se encuentran las destinadas a estudios de nivel universitario cuya finalidad sea la obtención del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, siendo sus enseñanzas impartidas, bien por la Universidad de Extremadura, tanto en sus centros propios como adscritos, bien por los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, o bien por cualquier Universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios de carácter presencial no sean impartidos en la Universidad de Extremadura o el alumno no obtenga plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el referido Decreto, las becas serán objeto de convocatoria para cada curso académico por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Así, la presente Orden viene a desarrollar, para el curso académico 2000/01, lo dispuesto en el Decreto citado, estableciendo becas complementarias a las determinadas en las convocatorias estatales de becas y ayudas al estudio.